

Lanús, 28 JUL 2017

RESOLUCION N° 0477

Visto:

El expediente N° C-907.290/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Crotti 625 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Concovia Patricia Nora, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano de gran porte con ramas altas que sobrepasan el cableado y raíces expuestas que han producido daños visibles a vereda, interior y paredes de la casa, la cual tiene enormes rajaduras al igual que el ingreso de la casa. El árbol está muy cercano a la vivienda por ser vereda angosta, como también pegado al cordón con baldosas alrededor levantadas por las raíces.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá obligatoriamente reponer el ejemplar cortado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de plátano ubicado en la calle Crotti 625.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.




R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

